	CORPORACIÓN AUTÓNOMA **REGIONAL DE CUNDINAMARCA** Dirección de Infraestructura Ambiental	Hoja 1 de 3 Fecha: 15 / 09 / 2023 (DD / MM / AA) Contrato N° 3531 de 2022

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN N°2 DE CONTRATO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

* Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
* Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
* Fecha prevista de reinicio.
* Relación de personal y maquinaria inactiva.

En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada y bajo su exclusiva responsabilidad.

2. El Contratista deberá informar y remitir copia de la presente acta a la Compañía Aseguradora, una vez sea suscrita.

3. Reiniciado el contrato, el Contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remitir a la Secretaría General y Asuntos Legales para su aprobación, los certificados de ampliación de la garantía única pactada por el término de la suspensión

CONSULTORÍA [] **OBRA** [] **SUMINISTRO** [] **COMPRAVENTA** [] **PREST. DE SERV.** []

OTRO [X] **Interventoría**

CONTRATO No. 3531 (Número del contrato) DE 2022 (Año de suscripción)

PLAZO DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OBJETO DEL CONTRATO Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la ejecución de obras de recuperación de la capacidad hidráulica en la quebrada La Chucua y quebrada Mi Padre Jesús en el municipio de Sopó - Cundinamarca.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO El contrato se ejecutará en los sectores priorizados de la quebrada La Chucua y quebrada Mi Padre Jesús, en el municipio de Sopó, departamento de Cundinamarca, jurísdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, según las especificaciones técnicas.

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 23 (Día) DE Enero (Mes) DE 2023 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO Ciento setenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos m/cte. ($174,186,250) incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO

(Indique en este espacio el valor del contrato en números y en letras)

CONTRATISTA MAPO Ingeniería SAS
(Escriba el nombre o razón social del Contratista)

INTERVENTOR N/A
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR William Perdomo Heredia
(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
N.A.	N.A.

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS Nos.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIOS)
Suspensión N°1	30 dias
Ampliacion N°1 de la suspensión N°1	30 dias
Ampliacion N°2 de la suspensión N°1	30 dias

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

DURACION DE LA SUSPENSION N°2: treinta (30) días
(Indique duracion de la suspension del contrato, especificando meses y días, según sea necesario)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Ciento setenta y cuatro millones ciento ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos m/cte. ($174,186,250) incluido IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO

VALOR ADICION DEL CONTRATO: N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: $ 174,186,250.00

En Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de septiembre de 2023 se reunieron MARIA ALEXANDRA POSADA PEÑA representante legal del Contratista, y WILLIAM PERDOMO HEREDIA Supervisor de la CAR, con el fin de ***Suspender*** el contrato antes citado de acuerdo con la solicitud del Contratista de interventoria (Interventor o Contratista) del Catorce (14) (Día de la solicitud) de septiembre (Mes de la solicitud) de 2023 (Año de la solicitud).

JUSTIFICACIÓN Y ANEXO TECNICO:

De acuerdo con el oficio presentado por el contratista de obra CAHPJ-018-2023 donde indica que *"(…) Por medio de la presente solicitamos muy amablemente se considere la viabilidad de suspender el contrato de la referencia teniendo en cuenta lo descrito a continuación:*

- Una vez iniciadas las actividades de intervención en el predio identificado con el ID-9, denominado La Diana, en la quebrada La Chucua, de la propietaria Sandra Farah, se inició el trabajo con la maquinaria por el costado derecho para poder avanzar, pero la propietaria solicitó un tiempo de espera mientras contrata y organiza sacar la papa de su cultivo. La señora Farah estima que, en un tiempo aproximado de 20 a 30 días se puede estar terminando la extracción del cultivo, por lo que indica que es necesario este tiempo para poder dar ingreso a la maquinaría, sin interferir con la cosecha de papa y terminar la intervención con la adecuación por este costado.

- En los predios con el ID 4, ID 5, ID 6 y ID 10, ubicados en la quebrada La Chucua e identificados como El Volga, Santa Teresita, Santa Cruz y Alcaparros, se presenta un cambio de la empresa de seguridad, por lo cual se requiere concertar un nuevo protocolo de ingreso a estos predios, por solicitud de la administradora, la señora María Alejandra Medina, quien requirió realizar el trámite del permiso con la señora Diana Piedrahita, encargada de la seguridad, con el fin de verificar y autorizar la maquinaria y el personal que va a ingresar a estos predios. Esta situación, la de concertar el nuevo protocolo de ingreso, requiere de un tiempo aproximado de 15 días, motivo por el cual, hasta no contar con este protocolo no se puede realizar el ingreso a estos predios para adelantar la intervención de la adecuación hidráulica.

La solicitud de la suspensión se encuentra soportada en el Artículo 64. Fuerza mayor o caso fortuito del Código Civil, teniendo en cuenta que las situaciones expuestas anteriormente corresponden a un caso fortuito, ajeno a la ejecución de la intervención.

Por las razones anteriormente expuestas solicitamos de manera respetuosa treinta (30) días de suspensión para dar el tiempo solicitado por los predios en mención y continuar con la intervención en las condiciones contractuales (…)".

Que la interventoría mediante el oficio 095-3531-2022, procedió en aprobar la solicitud de suspender el contrato de obra N° 3522 de 2022 por considerar que se encontraba en un caso fortuito.

El contrato de obra se encuentra en ejecución con los siguientes ítems:
PRELIMINARES
Control topobatimétrico durante la obra
EXCAVACIONES Y RELLENOS
Remoción de sedimentos y disposición sobre las orillas debidamente extendido
REMOCIÓN Y TRANSPORTE
Remoción y disposición de material vegetal, árboles y demás elementos
OTRAS ACTIVDIADES
Desmonte y reinstalación de cercas

Desde la supervisión CAR, se hace revisión a la solicitud presentada por el contratista de interventoría, basado en la solicitud que realiza el contratista de obra, donde requiere que el contrato de obra se suspenda por un término de treinta (30) días y lo soporta en la situación que exponen los predios i) ID 9 en el tema del cultivo de papa para la extracción, por un tiempo aproximado de 20 a 30 días y ii) ID 4, ID 5, ID 6 y ID 10, donde por el cambio de empresa de seguridad. En tal sentido, al suspender el contrato de obra en mención, se hace necesario suspender el contrato de interventoría N° 3531 de 2022, teniendo en cuenta que le hace el control y seguimiento al contrato de obra. Por la anterior, esta supervisión ve viable la suspensión del contrato de interventoría N° 3531 de 2022 por treinta (30) días como lo solicita el contratista de interventoría en su oficio.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA **REGIONAL DE CUNDINAMARCA** Dirección de Infraestructura Ambiental	Hoja 3 de 3 Fecha: 1 5 / 0 9 / 2 0 2 3 DD / MM / AA Contrato N° 3531 de 2022

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	18	octubre	2023
PLAZO TRANSCURRIDO	Cuatro (4) meses y veinticinco (25) dias		
PLAZO FALTANTE	cinco (5) dias		
FECHA PREVISTA DE REINICIO	13	octubre	2023

El Contratista se compromete a terminar el objeto del Contrato en el plazo faltante de conformidad con el acta de reinicio que se suscriba.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023.

Interventor: MAPO Ingenieria S.A.S.
R/L Maria Alexandra Posada Peña
NIT: 900,634,545-9

William Perdomo Heredia
Supervisor CAR

Director de la dependencia
Elkin Dario Villamil Suarez

PROYECTO: Esteban Fernando Aguilar Segura - Contratista CAR
REVISÓ: Julio Cesar Sierra León - Contratista - CAR

*El interventor CAR declara la conformidad de la justificación e información presentadas de acuerdo a las obligaciones de ley y contraídas por el contratista con la CAR.
Original: Carpeta del Contrato.